

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*  
*Sanciona con Fuerza de*  
**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- INCORPORASE el inciso e), al Artículo II.1.3.1.4. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Inciso e) Formulario 3.4 – otorgado por la empresa prestataria del servicio de gas, debidamente cumplimentado por el matriculado interviniente, y refrendado por la empresa proveedora de gas local. En el caso de que no estuviese prevista modificación en la instalación de gas existente, el profesional responsable deberá presentar una declaración jurada indicando esta novedad."

ARTICULO 2º.- Incorporase el Inciso e) al Artículo II.1.5.1. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Inciso e) Formulario 3.5 – Otorgado por la empresa prestataria del servicio de gas, debidamente cumplimentado por el matriculado interviniente y refrendado por la empresa proveedora de gas natural local. En el caso de que no se hubiesen realizado modificaciones en la instalación de gas existente, el profesional responsable deberá presentar una declaración jurada indicando esta novedad."

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2182

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 12/07/2000

jet2.

MARCO F. A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.



USHUAIA, 20 JUL 2000

**VISTO:** El Expediente N° 04112/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/07/2000, por la cual se incorpora el Inciso e) a los Artículos II.1.3.1.4 y II.1.5.1. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 348/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

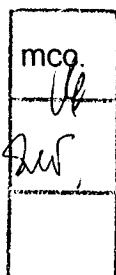
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2182, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/07/2000, por la cual se incorpora el Inciso e) a los Artículos II.1.3.1.4 y II.1.5.1. del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

**DECRETO MUNICIPAL N° 921 /2000.**



ORLA TOLEDO ZUMELZU  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia